

RESOLUCIÓN 259  
02 DIC 2021

“Por medio de la cual se modifican las fechas de declaración y pago de la Contribución por el servicio de Parqueaderos”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO

1. Que por medio de los artículos 271-10 y siguientes del Acuerdo Municipal 030 de 2020, se adoptó la contribución por el servicio de parqueaderos fuera de vía en el Municipio de Rionegro, estableciendo los elementos esenciales requeridos para la implementación del gravamen.
2. Que a través del Decreto N° 229 de 2021, el Alcalde reglamentó las zonas de cobro de la contribución y fijó la tarifa aplicable en el Municipio, entre otros aspectos necesarios para la implementación del tributo.
3. Que en desarrollo del artículo 271-15 del Estatuto Tributario Municipal, se expidió la Resolución No 179 de 2021, donde se designaron los responsables del recaudo de la contribución y se establecieron las fechas de declaración y pago de los valores recaudados por partes de los responsables, señalando que debía hacerse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.
4. Que actualmente la administración municipal se encuentra en proceso de implementación de la declaración electrónica de la Contribución, y de los mecanismos necesarios para el traslado efectivo de los recursos por parte de los responsables del tributo, siendo necesario ampliar las fechas de declaración y pago correspondientes al periodo octubre de 2021, con el objetivo de finalizar las adecuaciones tecnológicas necesarias para el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los responsables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 179 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. TRASLADO DE LOS VALORES RECAUDADOS. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 229 de 2021, los responsables deberán trasladar



259  
02 DIC 2021

mensualmente el recaudo de la contribución, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, haciendo uso de los formatos establecidos por la Secretaría de Hacienda.

De igual forma, deberán cumplir con las demás obligaciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal y demás normativa vigente.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Las obligaciones de declaración y pago correspondientes al periodo octubre de 2021, serán cumplidas conjuntamente con las del mes de noviembre de 2021, dentro de los diez primeros días hábiles del mes de diciembre del año en curso.

Para tal efecto, se deberán diligenciar y presentar las dos declaraciones con la información y los valores correspondientes a cada uno de dichos periodos.

**ARTÍCULO 2. PUBLICIDAD.** Por ser un acto administrativo de carácter general, publíquese en la página Oficial del Municipio de Rionegro.

Dado en el municipio de Rionegro, Antioquia

2

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ  
Secretario de Hacienda

Proyectó: Elky Hernán García Jaramillo/Subsecretario de Rentas 



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcalde@rionegro.gov.co](mailto:alcalde@rionegro.gov.co)